

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2001-365

NÉSTOR MORA VERA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Iván Urigüen Ramírez, en su calidad de abogado patrocinador, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía CALATAYUD COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de octubre del 2001, ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. ALS-2001-1812 de 18 de diciembre del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante resolución No. ADM-2001-5641 de 14 de septiembre del 2001,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CALATAYUD COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 29 de octubre del 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

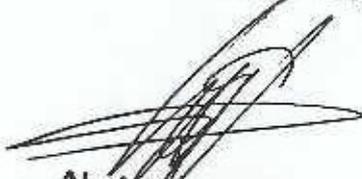
Resolución No. SBS-INS-2001-365
Pagina No. Dos

conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

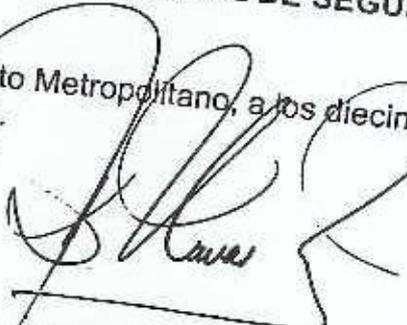
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía CALATAYUD COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.


Ab. Néstor Mora Vera
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.


Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la disposición de la resolución que antecede. Cuenca, marzo 14 del 2002.

